

Siendo de aplicación a los países que siguen: Irlanda, Uruguay, Portugal y Colombia.

Nota: Los países que no tengan un índice establecido se les aplicará la básica.

**ANEXO A LA REVISION SALARIAL 1989 SEGUN ARTICULO 130 DEL IV CONVENIO COLECTIVO ENTRE «IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA», Y SUS TRIPULANTES OFICIALES TECNICOS DE A BORDO**

Consecución objetivos (efectividad 1 de enero de 1989):

63.828 pesetas (88 por 100).  
32.705 pesetas (85 por 100).

Consecución beneficios (efectividad 1 de enero de 1989): 26.375 pesetas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**29307** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de oro, plata, arsénico, antimonio, cobre, plomo y cinc en el área denominada «Tirvia», comprendida en la provincia de Lérida.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de octubre de 1989 la inscripción número 364 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de oro, plata, arsénico, antimonio, cobre, plomo y cinc en el área que se denominará «Tirvia», comprendida en la provincia de Lérida, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 10' 20" Este con el paralelo 42º 29' 00" Norte, que corresponde al vértice 1. Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	1º 10' 20" Este	42º 29' 00" Norte
Vértice 2 .....	Intersección con la frontera de Andorra	42º 29' 00" Norte
Vértice 3 .....	Intersección con la frontera de Francia	42º 39' 20" Norte
Vértice 4 .....	1º 15' 00" Este	42º 39' 20" Norte
Vértice 5 .....	1º 15' 00" Este	42º 37' 00" Norte
Vértice 6 .....	1º 10' 20" Este	42º 37' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.363 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**29308** *ORDEN de 24 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.739/1989, promovido por los Ayuntamientos de Basauri y otros.*

Ilmos. Sres. La Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 20 de septiembre de 1989, en

el recurso contencioso-administrativo número 1.739/1989, en el que son partes, de una, como demandantes, los Ayuntamientos de Basauri y otros, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra los Reales Decretos 350/1986, de la Presidencia del Gobierno, de 21 de febrero, y Real Decreto 352/1986, de Administración Territorial, de 10 de febrero, sobre oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para el año 1986.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados números 90, 93, 96, 99, 102 y 111, interpuestos en nombre de los Ayuntamientos de Basauri, Guénies, Galdácano, Amorebieta-Etxano, Derio y Legutiano-Villarreal, de Alava, contra los Reales Decretos 350/1986, por el que se aprueba la oferta de empleo público, y 352 del mismo año, por el que se establecen criterios de coordinación de dicha oferta para el citado año, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los Reales Decretos reseñados; en cuanto el primero, incluye las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, mientras el segundo los excluye y señala criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para el año 1986.

No se hace especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**29309** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.597, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.597, interpuesto por don Miguel Cadena Paradis, contra Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 20 de agosto de 1987, denegatoria de compatibilidad, y contra la desestimación, de fecha 8 de septiembre de 1989, del recurso de reposición.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

## UNIVERSIDADES

**29310** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el plan de estudios de la Facultad de Informática, dependiente de esta Universidad.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1989, páginas 37625 y 37626, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, 5.º curso, entre las asignaturas correspondientes a «Aplicación de Sistemas Operativos» y «Gestión de Organizaciones», en la columna «Breve descripción del contenido», debe figurar el siguiente encabezamiento que ha sido indebidamente omitido:

«Asignaturas optativas-5.º curso (elegir 36 créditos).»